

D.M. TRANSPORTES S.R.L.

CESIÓN CUOTAS SOCIALES -

MODIFICACION AL CONTRATO

SOCIAL (ART. CUARTO: CAPITAL)-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos "D.M. TRANSPORTES S.R.L. S/ CESIÓN CUOTAS SOCIALES- MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. CUARTO: CAPITAL)-(Expte. N°316/2022)- (CUIJ N° 21-05292093-8), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de Julio de 2022, se reúnen los socios en la sede social sito en calle Freyre N° 569- de la ciudad de Reconquista-Santa Fe, a los fines de acordar los siguientes temas:

CESION DE CUOTAS

1) Cedente: ALEXIS NICOLÁS AZCONA, argentino, soltero, nacido el 27 de Julio de 1993, de profesión transportista, DNI: 37.331.477, CUIL N° 20-37331477-4 con domicilio en Calle 10 N°3.633 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado (SF) , vende cede y transfiere la cantidad de 20 cuotas sociales al Sr. Cesionario: DIEGO MARTIN BERNARDIS, argentino, soltero, nacido el 05 de Julio de 1979, de profesión Transportista, DNI: 27.422.561, CUIT N° 20-27422561.1, con domicilio en Calle Olessio N° 1146 de la Ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado (SF)-

2) Cesión de cuotas sociales: El socio Sr. Alexis Nicolás Azcona manifiesta que es titular de VEINTE (20) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), y que es la intención de este en su carácter de socio la de CEDER al Sr. DIEGO MARTÍN BERNARDIS la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular. Esta cesión se realiza por el precio de PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), importe que es abonado por el cesionario en este mismo acto y en dinero efectivo.-

3)- Modificación al contrato social: Atento a la cesión de cuotas sociales efectuada, la clausula referida al capital social queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Diego Martín Bernardis, la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) y el socio Sr. Ranulfo Chavez la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000). La integración se efectúa en dinero efectivo de la siguiente forma: a) un 25 % en este acto, y b) el saldo en el plazo de dos años, contado a partir de este acto.-

Reconquista-Santa Fe- 06 de Octubre de 2022.- Secretaria- Dra. Mirian Graciela David

\$ 300 488096 Oct. 26

“BLACK STEEL S.R.L

CONTRATO-

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos “)-”“BLACK STEEL S.R.L. S/CONTRATO- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”-- (Expte. Nº 329/2.022)- (CUIJ Nº 21-05292106-3)-, se ha ordenado la siguiente publicación

1. Socios: PATRICIO GABRIEL NIZ, argentino, casado, nacido el 19 de Abril de 1984, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI Nº: 30.788.428, CUIT Nº 20-30788428-4, con domicilio en Calle San Lorenzo Nº 532 de la Ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado (SF); MATEO XAVIER DIAZ PEREZ ELENA, argentino, soltero, nacido el 07 de Diciembre de 1990, de profesión empleado, DNI Nº: 35.442.899, CUIL Nº 20-35442899-8, con domicilio en Calle Roca Nº 2550 de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral Obligado (SF) y SOL AGOSTINA BENITEZ, argentina, soltera, nacido el 23 de Abril de 1999, de profesión Maestra Mayor de Obras, DNI Nº: 41.860.526, CUIL Nº 27-41860526-5, con domicilio en Calle 41 Nº 78 Barrio 314 Viviendas de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral Obligado (SF);

2. Fecha de instrumento de constitución: 22 de Septiembre de 2022.-

3. Denominación: ““BLACK STEEL S.R.L”.-

4. Domicilio Legal:Sede Social: San Lorenzo Nº 943 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o Mercosur, a las siguientes actividades: Servicios de diseño, proyecto y construcción de viviendas, edificios de departamentos, edificios de oficinas, locales comerciales, edificios educativos, edificios hospitalarios, galpones, edificios en altura y cualquier otro tipo de obras de arquitectura y/o ingeniería, tales como también obras de movimiento de suelo, alcantarillas y pavimentos. Venta de materiales y servicios de instalación para la construcción, instalaciones, revestimientos, pinturas y aislaciones, montajes de estructuras. A su vez, todos los servicios y ventas con sistema de construcción de mamposterías, hormigón (construcción húmeda) y sistema steelframe (construcción en seco)..A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.-

6. Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.-

7. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Patricio Gabriel Niz, la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ (210) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor

nominal cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000); el socio Sr. Mateo Xavier Díaz Pérez Elena, la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) y la socia Sra. Sol Agustina Benitez, la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000). La integración se efectúa en dinero efectivo de la siguiente forma: a) un 25 % en este acto, y b) el saldo en el plazo de dos años, contado para partir de este acto.-

8. Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, de manera conjunta o indistinta y durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelectos. Los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con la sola prohibición de comprometerla en fianzas, avales, o garantías de terceros en operaciones ajenas al giro comercial. Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 19.550, cada socio gerente deberá constituir una garantía por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) en dinero efectivo, la que se deposita en la sociedad.-

9. Fiscalización y Control: Los socios tendrán el más amplio derecho de Fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en todo momento los Libros, cuentas y papeles de la Sociedad.-

10. Cierre ejercicio social: El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone el artículo décimo de este contrato

CLÁUSULAS ADICIONALES:

GERENTES:.-Sres.: MATEO XAVIER DIAZ PEREZ ELENA, argentino, soltero, nacido el 07 de Diciembre de 1990, de profesión empleado, DNI N°: 35.442.899, CUIL N° 20-35442899-8, con domicilio en Calle Roca N° 2550 de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral Obligado (SF) y SOL AGOSTINA BENITEZ, argentina, soltera, nacido el 23 de Abril de 1999, de profesión Maestra Mayor de Obras, DNI N°: 41.860.526, CUIL N° 27-41860526-5, con domicilio en Calle 41 N° 78 Barrio 314 Viviendas de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral Obligado (SF).

El uso de la firma social será ejercida de manera indistinta por cualquiera de ellos.-

Reconquista-Santa Fe, 04 de Octubre de 2022.- Secretaria Dra. Mirian Graciela David

\$ 500 488094 Oct. 26

LA ESTRELLA DEL NORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. CUIJ 21-05209524-4, tramitados ante el Registro de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Por unanimidad se resuelve determinar en uno la cantidad de directores titulares. a elegir, designándose como presidente al señor Néstor Fabián Romero, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Artesano Ramón Villarreal1360 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, DNI 23.017.747, CUIT 20-23017747-4, quien desempeñará su cargo por tres ejercicios y como Director suplente al señor Javier Héctor Rivarosa, argentino, contador público nacional, divorciado, domiciliado en calle Int. Rossi 291 de la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba, DNJ 14.196.434, CUIT 20-14196434-9, quien desempeñará su cargo por el plazo de tres ejercicios. El director titular y suplente presentes en este acto aceptan los cargos para los que han sido designados. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

\$ 45 487975 Oct. 26

EVOLUTION TECH S.A.

SUBSANACION

Se hace saber que EVOLUTION TECH S.A., con domicilio en calle Ocampo N° 1.250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mediante Asamblea de fecha 16/09/2022, ha resuelto proceder a subsanar la sociedad en los términos del Artículo 25 de la Ley 19.550, bajo el mismo tipo con el cual se constituyó originariamente - el tipo de sociedad anónima - y aprobar el Estatuto Social y demás referencias, en los siguientes términos:

Socios: LUIS PONCE JAIME, DNI/NIF 39.347.891-C, C.D.I. 20-60363094-8, español, de profesión empresario, nacido el 17 de Agosto de 1.971, divorciado, domiciliado en calle Juan Bautista Poeta N4 de la ciudad de Castellón de la Plana, España; y JAVIER LLORENS UBEDA, DNI/NIF 18.992.845-C, C.D.I. 20-60363072-7, español, de profesión empresario, nacido el 20 de Marzo de 1.974, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Sant Ferran N6, Adosado Puerta 7, de Illes Balears, España.-

Denominación: EVOLUTION TECH S.A.

Domicilio Legal: Ocampo N° 1.250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Realizará sobre bienes inmuebles propios las siguientes operaciones: compra, venta, permuta, loteo, leasing, urbanización, fraccionamiento, locación, arrendamiento, administración y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso realizará las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal e incluso sometidas al régimen de prehorizontalidad, con exclusión de las comprendidas en el Artículo 299 - Inciso 4°- de la Ley 19.550, incorporando para

ello a profesionales en las materias conforme las disposiciones de la Ley 13.154; b) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la ejecución de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; y c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse, con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19.550, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de valores y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Publico.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000. -), representado por Seiscientos Doce acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: SILVIO ANTONIO STECHINA, argentino, DNI 22.592.497, domiciliado en calle Moreno N° 511 - Piso 7° - Dpto. "A", de la ciudad de Rosario; y como Director Suplente: ARIEL GUILLERMO MORENO, argentino, DNI 24.114.892, domiciliado en calle Urquiza N° 511 de la ciudad de Villa Constitución. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los designados fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales . Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Rosario, Octubre de 2.022.-

\$ 670 488164 Oct. 26
